

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: AMR 19/010/2009
12 de junio de 2009

Brasil debe reforzar su compromiso con la protección de los derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

En momentos en que el presidente Lula se dispone a hacer una intervención ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Amnistía Internacional insta a Brasil a adoptar una postura de principios en apoyo de la protección de los derechos humanos en el seno del Consejo.

El historial de derechos humanos de Brasil ha mejorado en áreas importantes desde que el régimen militar llegó a su fin hace veinticuatro años. Los cambios se aceleraron tras la adopción por parte de Brasil de una postura más abierta en relación con el sistema de vigilancia de los derechos humanos de la ONU. El país fue uno de los primeros en introducir un Programa Nacional de Derechos Humanos conforme a la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993. Asimismo, sigue en pie su invitación permanente a los procedimientos especiales, y a menudo ha mostrado franqueza en sus respuestas a los órganos de vigilancia de los tratados y procedimientos especiales de derechos humanos de la ONU.

Estas iniciativas se han visto acompañadas, en el ámbito nacional, de propuestas notables en materia de derechos humanos. El establecimiento de programas destinados a proteger algunos derechos económicos y sociales, como en la esfera de la reducción de la pobreza, así como la lucha contra el trabajo en condiciones de esclavitud y la legislación contra la violencia intrafamiliar han supuesto algunos avances para parte de la población. Brasil ha admitido que en el país se siguen cometiendo algunas violaciones graves de los derechos humanos como actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales, ha reconocido esta circunstancia en foros internacionales y ha hecho algunos esfuerzos, con efectos limitados, para abordar el problema. Naturalmente, queda mucho más por hacer, más allá de las declaraciones positivas, para que Brasil pueda disfrutar del espectro completo de derechos reconocidos internacionalmente.

La experiencia de Brasil con la maquinaria de derechos humanos de la ONU demuestra el reconocimiento del valor de una actitud de apertura y apoyo frente al sistema de vigilancia internacional de los derechos humanos. Por consiguiente, es desconcertante que Brasil haya podido copatrocinar y votar a favor de un proyecto de resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka en la que se reafirma el principio de no injerencia en cuestiones que pertenecen esencialmente a la jurisdicción interna de los Estados¹ si se tiene en cuenta que en 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena afirmó que la promoción y protección de todos los derechos humanos es una preocupación legítima de la comunidad internacional.² También resulta difícil entender, sobre la base de la afirmación que ha hecho del principio de que debería ser posible debatir cualquier tema en el Consejo de Derechos Humanos, por qué Brasil se abstuvo en una votación sobre una moción de no acción presentada con el fin de impedir toda discusión de las enmiendas propuestas para mejorar la protección de los derechos humanos en el mismo proyecto de resolución.³

Las declaraciones de principios formuladas por Brasil en el Consejo de Derechos Humanos en relación con la situación de los derechos humanos en países concretos, como en el caso de la

¹ Resolución S-11/1 del Consejo de Derechos Humanos, segundo párrafo del preámbulo.

² Declaración y Programa de Acción de Viena, parte I, párr. 4.

³ A/HRC/S-11/2, párrs. 25, 26, 28 y 33.

República Democrática del Congo y Sri Lanka, no se han traducido en la adopción de las posturas correspondientes frente a resoluciones conexas del Consejo de Derechos Humanos.⁴

Si bien reconoce el papel potencialmente valioso que trata de desempeñar Brasil en lo que respecta a tender un puente entre regiones y grupos de Estados en el Consejo de Derechos Humanos, Amnistía Internacional considera que ello no debe realizarse a costa de la adopción de posturas firmes en favor de la protección de los derechos humanos, especialmente en situaciones de violaciones de derechos humanos de carácter grave y sistemático. Brasil no debe fallarse a sí mismo, y no debe fallarles a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional alienta al presidente Lula a asegurar que Brasil se comprometa a proteger más enérgicamente los derechos humanos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, durante su intervención ante el Consejo de Derechos Humanos, prevista para el 15 de junio de 2009.

FIN/

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566 o por correo electrónico en press@amnesty.org. Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para documentación general traducida al español consulten <http://www.amnesty.org/es/library>.

⁴ *Statement by the Permanent Representative of Brazil to the United Nations Office in Brazil in Geneva on the occasion of the 11th Special Session of the United Nations Human Rights Council on the Situation of Human Rights in Sri Lanka* en:

[http://portal.ohchr.org/portal/page/portal/HRCExtranet/11thSpecialSession/OralStatements/260509/Tab2/Brazil%20\(en\).pdf](http://portal.ohchr.org/portal/page/portal/HRCExtranet/11thSpecialSession/OralStatements/260509/Tab2/Brazil%20(en).pdf). *[Todo lo que se cita en esta nota está sólo en inglés.] Brasil votó a favor de la Resolución S-11/1 del Consejo de Derechos Humanos sobre la moción de no acción para impedir el debate de enmiendas (*supra*, notas 1 y 3). Véase también la intervención de Brasil sobre la República Popular Democrática de Corea, 26 de marzo de 2009, durante el 10 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en

<http://portal.ohchr.org/portal/page/portal/HRCExtranet/10thSession/DraftResolutions/AHRC10L.27/Tab1/Brazil.pdf>. Brasil se abstuvo de votar en la votación de la Resolución 10/L.27 *[dice 10/16 pero creo que está equivocado; ver la lista de res. en

<http://portal.ohchr.org/portal/page/portal/HRCExtranet/11thSession/DraftResolutions>]

del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. También durante el 10 periodo de sesiones, Brasil votó a favor de una moción de procedimiento en la que se proponía examinar un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo antes que otra resolución, más enérgica, sobre el mismo tema, y después se abstuvo en la votación sobre enmiendas propuestas con el fin de mejorar la protección de los derechos humanos en el proyecto e resolución más débil. Véanse: <http://portal.ohchr.org/portal/page/portal/HRCExtranet/10thSession/DraftResolutions/AHRC10L.1> y <http://portal.ohchr.org/portal/page/portal/HRCExtranet/10thSession/DraftResolutions/AHRC10L.3>.